



Resolución Jefatural

N° 067-2021-CENEPRED/J

Lima, 28 de abril de 2021

VISTOS:

El Informe N° 040-2021-CENEPRED/DIFAT de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica y la Resolución Jefatural N° 046-2021-CENEPRED/J del 7 de abril de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, la Ley N° 29849, así como las demás normas complementarias y conexas, prevé la suplencia y encargo de funciones del personal con contrato administrativo de servicios;

Que, el numeral 84.1 del artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 046-2021-CENEPRED/J del 7 de abril de 2021, se dispuso encargar temporalmente con eficacia anticipada al 29 de marzo de 2021, la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica a la señorita ingeniera Letti Guisell Ochoa Flores, en tanto dure la ausencia de la titular, Lic. Ena Coral Poma;

Que, a través del Informe N° 040-2021-CENEPRED/DIFAT la ingeniera Letti Guisell Ochoa Flores en su condición de Directora encargada de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica solicita se dé por concluido el encargo otorgado mediante Resolución N° 046-2021-CENEPRED/J, a partir del 26 de abril de 2021, debido a imprevistos de salud de índole familiar;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicio N° 024-2017-CENEPRED se contrató los servicios del arquitecto Luciano Eduardo Paredes Jordán como Especialista en Capacitación de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica;

Que, el segundo párrafo del numeral 7.1 de artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;



Con el visto de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 003-2020-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluido, con eficacia anticipada al 26 de abril de 2021, el encargo de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica efectuado a favor de la Ing. Letti Guisell Ochoa Flores, dispuesto mediante la Resolución Jefatural N° 046-2021-CENEPRED/J del 7 de abril de 2021.

Artículo 2°.- Encargar temporalmente, con eficacia anticipada al 26 de abril de 2021, la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica al señor arquitecto Luciano Eduardo Paredes Jordán, en tanto dure la ausencia de la titular.

Artículo 3°.- Precisar que el encargo es con retención del cargo que desempeña a la fecha.

Artículo 4°.- Disponer la notificación de la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas del CENEPRED y a los/as interesados/as para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

JUVENAL MEDINA RENGIFO
Ingeniero Geólogo

Jefe del CENEPRED

